

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
PRESENTE:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 17 de enero del año 2022, en desahogo del punto XI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

**PA/053/2021-2024**

**PRIMERO.** – El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del Programa “Chamba para Todos 2022”, con una inversión municipal hasta por la cantidad de \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional), así como sus Reglas de Operación, en los términos establecidos en la iniciativa y que forman parte del presente punto de acuerdo.

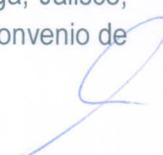
**SEGUNDO.** – El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Secretaría General, a la Tesorera Municipal, al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos, a la Dirección General de Cultura de la Paz y Gobernanza, la Coordinación General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental y a la Jefatura de Políticas Públicas a realizar los actos, trámites, registros, difusión, ampliaciones y transferencias presupuestales, informes, evaluaciones y movimientos necesarios e inherentes a su cargo para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las Reglas de Operación del Programa Chamba para Todos 2022 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



**TERCERO.** – El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza suscribir un Convenio de Colaboración con el Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL), que busque principalmente la colocación del mayor número de créditos en el Municipio, para los micro y pequeños empresarios del Municipio, mediante créditos de tasa de intereses ordinario preferencial y generar condiciones para fomentar de desarrollo económico local en el Municipio.

**CUARTO.** – El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza que en el supuesto de existir remanentes de recursos de anteriores años fiscales que el Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL), sean destinados de manera directa en el Convenio de Colaboración descrito en el Punto de Acuerdo anterior, para ampliar los alcances del Programa “Chamba para Todos 2022”.

**QUINTO.** – El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección General Jurídica, para que auxilie en la elaboración del Convenio de



**SEXTO.** – Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE:**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 17 de enero del año 2022.

NAMA/oblm

**LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.**

**Secretario General del Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN  
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

